I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA,18 de Febrero de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2660 /VISTOS:

1) El Acuerdo N° 61/2019 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18/02/19, Acta N° 04/2019;
2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
3) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 61/19, Acta N° 04/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 18/02/19, que dice: **"Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal del Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria, elaborado por el Director de Control Interno, correspondiente al 31 de Diciembre de 2018"**

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) ALCALDÍA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:
Concejales - Alcaldía - Control – Jurídico – Delegación San Pedro - Acuerdo N°61/19 Acta N° 04/2019 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff/lcv.-